

ACUERDO N°043/2014

En sesión extraordinaria de 30 de abril de 2014, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 74 del DFL N° 2 de 2009 y la Ley N° 19.880.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que el Instituto Profesional de Ciencias y Artes INCACEA, constituido bajo régimen del DFL N° 5 de 1981, fue organizado por la Sociedad de Educación y Cultura INCACEA Limitada, y su reconocimiento oficial fue conferido mediante Decreto Exento N° 10, de 20 de enero de 1989, del Ministerio de Educación, encontrándose inscrito en el Registro correspondiente con el número 37. Obtuvo su plena autonomía mediante Decreto Exento N° 538, de 23 de enero de 2001, de la misma Secretaría de Estado.
- 2) Que la autorización de funcionamiento del Instituto Profesional incluyó el funcionamiento de la sede de la ciudad de Viña del Mar, ubicada en calle Álvarez N°2138.
- 3) Que, mediante Decreto Exento N° 2266, de 24 de septiembre de 2012, del Ministerio de Educación, se modificó el Decreto Exento N° 10, de 20 de enero de 1989, del mismo origen, aprobándose el cambio de naturaleza y razón social de la sociedad organizadora, pasando a denominarse Sociedad de Educación y Cultura INCACEA S.A. o INCACEA S.A.
- 4) Que, el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, en su Oficio Ordinario N° 06/471, de 05 de febrero de 2014, dirigido a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo, solicitó el acuerdo del Consejo Nacional de Educación para revocar el reconocimiento oficial de la sede de Viña del Mar del Instituto Profesional INCACEA, fundado en la solicitud de cierre voluntario presentada por la Rectora de la institución con fecha 09 de enero de 2014, quien manifiesta haber procedido al cierre debido que durante los años 2012 y 2013 no efectuó matrícula de alumnos nuevos en dicha sede.
- 5) Que, en su presentación, el Jefe de la División de Educación Superior informó, en resumen, lo siguiente:
 - a) En el año 2012, y con motivo del cierre inesperado de la sede Viña del Mar y una serie de reclamos de los alumnos que se encontraban en proceso, profesionales de la Unidad de Regulación realizaron una visita de fiscalización a dicha sede, con fecha 19 de abril de 2012, detectando un conjunto de irregularidades que fueron comunicadas a la institución y respondidas por ésta. Luego de dos visitas de fiscalización, realizadas el 7 de junio de 2012 y el 23 de octubre de 2012, el Ministerio de Educación verificó que las observaciones detectadas habían sido subsanadas satisfactoriamente, lo que fue comunicado mediante Oficio N° 06/661, de 21 de noviembre de 2012.

- b) De las 11 carreras aprobadas para ser impartidas en la sede Viña del Mar, al año 2013, sólo 4 tenían alumnos matriculados: Técnico en Enfermería, Técnico en Diseño de Vestuario, Tecnología de Vestuario y Diseño de Vestuario.
 - c) Sobre la situación académica de los alumnos con matrícula vigente durante los años 2012 y 2013, se informa que del total de 22 alumnos, 21 obtuvieron su título técnico o profesional correspondiente; y sólo una alumna abandonó sus estudios el primer semestre del año 2013.
- 6) Que, mediante Oficio N° 222, de 01 de marzo de 2014, el Consejo Nacional de Educación solicitó al Instituto Profesional INCACEA informar al tenor de la presentación realizada por el Ministerio de Educación.
- 7) Que, mediante carta recibida el día 08 de abril de 2014, el Instituto Profesional INCACEA respondió al Oficio N°222, expresando que no existe nueva información que modificara lo comunicado al Ministerio de Educación mediante la carta de 09 de enero de 2014, en que se presentó la solicitud de cierre voluntario de la sede de Viña del Mar.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación pronunciarse respecto de la revocación de reconocimiento oficial de sedes y carreras de instituciones de educación superior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74, letra a), inciso 4°, del DFL N° 2 de 2009.
- 2) Que, conforme la información disponible en SIES, se constata que el Instituto Profesional INCACEA exhibe una disminución sostenida en su matrícula general, tanto en carreras profesionales como técnicas; y que respecto de la Sede Viña del Mar, a la fecha, no existen alumnos vigentes.
- 3) Que, todo lo expuesto en los considerandos que conforman el cuerpo de este acuerdo constituyen antecedentes suficientes para tener por constituida la causal para solicitar la revocación de reconocimiento oficial establecida en el artículo 74, letra a) del DFL N° 2 de 2009, dado que la entidad ha manifestado expresamente su decisión de no continuar desarrollando su proyecto educativo en la sede indicada y, por ende, no se encuentra cumpliendo con los fines para los que fue creada.
- 4) Que, en consecuencia, el Consejo Nacional de Educación cumple con manifestar su conformidad con la solicitud de cierre y revocación del reconocimiento oficial respecto de la Sede Viña del Mar del Instituto Profesional INCACEA.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Informar favorablemente la solicitud de cierre y revocación del reconocimiento oficial respecto de la Sede Viña del Mar del Instituto Profesional INCACEA, solicitada por el Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 letra a) del DFL N° 2 de Educación, relativo al incumplimiento de los fines institucionales.

- 2) Hacer presente que la conveniencia de implementar acciones de comunicación a alumnos con retiro temporal de la referida sede, de manera de poner en conocimiento de éstos el cierre, y así brindarles, eventualmente, la oportunidad de solucionar sus pendientes de una mejor forma. Por la misma razón, se estima procedente disponer de un plazo prudencial para decretar la revocación del reconocimiento oficial de la referida sede.
- 3) Hacer presente la conveniencia de disponer de medidas que permitan custodiar la seguridad e integridad de los registros académicos de los alumnos de la Sede Viña del Mar. Una de ellas puede ser disponer el traslado de éstos a la Sede central de la Institución, en la ciudad de Santiago.
- 4) Encomendar a la Secretaría Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación y a la Institución referida.

Ignacio Irrázaval Llona
Presidente
Consejo Nacional de Educación

Fernanda Valdés Raczynski
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación